

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la provincia de Zaragoza. Año 87'50 pta.
 En el extranjero 11'00, semestres 22'50, de 45
 días 18, de 33'75, de 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se hacen en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, y desde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en postal o letra de fácil cobro.

Los anuncios que contengan valores deberán ir certificados y dirigidos a nombre del citado Subdirector. Los que se reciben después de transcurrido el mes de cada su publicación, sólo se verán al precio de venta, o sea a 25 centimes los de adelante y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Este y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobación de su pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un ejemplar, que se solicitará en el oficio de distribución del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 octubre 1921).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 8.038.

Paradas particulares de Sementales.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Director del Fomento de Cría Caballar se ha servido ampliar hasta el 30 del próximo

noviembre, por este año, y sin que sirva de precedente para lo sucesivo, el plazo que señala el artículo 2.º del Reglamento publicado por Real decreto de 10 del corriente en la Gaceta de Madrid número 284 de 11 del actual, para la petición del establecimiento de paradas, acompañando a las solicitudes un estado ajustado al formulario que se detalla a continuación.

Zaragoza, 27 de octubre de 1921.

El Gobernador,
JACINTO CONESA.

RELACION nominal y reseñada de los sementales que constituyen la parada particular que solicita establecer el que suscribe en el término municipal de provincia de

| NOMBRES | Caballos. | Garañones. | EDAD | ALZADA Metros. | RESEÑA DETALLADA | OBSERVACIONES |
|---------|-----------|------------|------|----------------|------------------|---------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Punto y fecha.
 Firma del interesado.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 8.037.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Calamidades.

Por el Ayuntamiento de Embid de Ariza se ha instruido expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial a los propietarios de aquel término municipal, por haber perdido sus cosechas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre el mismo en la tarde del día 24 de julio último.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, para que, dentro del plazo de quince días, puedan los pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud e importancia de la calamidad; debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse, en el siguiente año, entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza, 25 de octubre de 1921.—El Vicepresidente, Ignacio Monserrat.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 8.049.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. Enrique Marín Compés, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 30 de octubre de 1921, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y BOLETÍN OFICIAL, por ignorarse el paradero del deudor.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Derechos reales — Año 1918.

Rufino Lactea.

Una viña montal, en la partida de las Varellas, de este término municipal de Belchite, de cabida veintiún áreas cuarenta y siete centiáreas; que linda al norte con Pedro Ortín, al sur con Fernando Cortés, al este con Esteban Labuena y al oeste con Santiago Larraz.

Valor para la subasta, 412 pesetas.

Un edificio, sito en la calle de San Ramón, núm. 14, también de esta villa, de 48 metros cuadrados, que linda por derecha, izquierda y espalda con Joaquina Benedicto.

Valor para la subasta, 750 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiera ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Belchite, a 14 de octubre de 1921.—El Recaudador, Enrique Marín.

Núm. 5.070.

Edicto para la subasta de fincas.

Contribución territorial.—Años 1906 a 1918.

D. José Gil Lucea, Recaudador auxiliar de la cuarta zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que abajo se expresan, vecinos de Villamayor, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que se citan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 19 del próximo noviembre, y hora de las 11 de la mañana, en la oficina ejecutiva, Manifestación, número 15, segundo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y anúnciese al

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Deudor, Serafín Alcolea Lostao.

Un campo, sito en el término del barrio de Villamayor y su partido de Mamblas, de siete hanegas y diez almudes de tierra, o sean 36 áreas y 5 centiáreas; linda al norte con Mariano Baerlas, al sur con María Alcolea, a este con Jacinto Escario y al oeste con Manuel Cervero.

Valor para la subasta, 780 pesetas.

Deudor, Serafín Gutiérrez Bayeu.

Una casa, en el barrio de Villamayor y su calle de San Blas, señalada con el número 19 antiguo, hoy 21, de superficie desconocida; y linda por la derecha entrando con Joaquín Gascón, por la izquierda con Gregorio Bayeu y por la espalda con Miguel Turón.

Valor para la subasta, 750 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

BOLETIN OFICIAL

101

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; se admitirán posturas a nombre de tercera persona, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos, a 24 de octubre de 1921. — El Recaudador, José Gil.

Núm. 8.040.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Necesitando esta Delegación de Hacienda, a los fines fiscales, conocer con toda exactitud los locales destinados a teatros, cinematógrafos y otros espectáculos públicos, excepción hecha de plazas de toros, los señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, remitirán a esta Delegación de Hacienda, en un plazo que no exceda de ocho días, a contar desde la publicación de la presente, una relación exacta de los referidos locales, en la cual consten los respectivos aforos, que comprendan toda clase de localidades, incluso las de propiedad particular, si las hubiera.

Asimismo, remitirán relación negativa los Sres. Alcaldes de los pueblos en que no hubiera locales dedicados a ninguna clase de espectáculos.

Esta Delegación ruega el puntual cumplimiento y la exactitud de los datos que se solicitan, en evitación de recordatorio y de responsabilidades originadas por el incumplimiento o demora del servicio que se reclama.

Zaragoza, 25 de octubre de 1921.—El delegado de Hacienda, Ceferino Velasco.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.036.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Miguel Pardo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la avenida de Hernán Cortes, núm. 13, con destino a su industria de confitería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1921.—El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 8.035.

Habiendo solicitado D. Pedro Vitoria la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Pedro Nolasco, núms. 18 y 20, con destino a su industria de fábrica de gasosas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de octubre de 1921.—El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 8.034.

Habiendo solicitado D. Manuel Vitallé la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Agustina de Aragón, núm. 71, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1921.—El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 8.050.

Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes.

Hasta el día 10 de noviembre próximo y hora de las trece de su mañana, se admiten proposiciones en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase 8.ª para la enajenación de 147'907 metros cúbicos de estiércol existente en la paridera del Vedado de Peñaflor, por el tipo en alza de 739'53 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal (Negociado de Montes y Propios), debiendo acompañar la cédula personal y el documento justificativo de haber depositado en la Caja municipal el 10 por 100 de la tasación como fianza.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de octubre de 1921.—José Sancho Arroyo.

Núm. 8.051.

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento la provisión mediante oposición de una plaza de peón caminero con el jornal diario de cinco pesetas, hasta el día 15 de noviembre próximo, a las trece, se admitirán en la secretaría municipal (Negociado de Montes), las instancias que se presenten por los que aspiren a dicha plaza.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes son: tener más de veintiún años y menos de treinta y cinco, acreditar buena conducta, poseer aptitud física justificada por un reconocimiento facultativo que habrá de preceder a los ejercicios de oposición y acreditar los conocimientos generales de lectura y escritura, las cuatro reglas aritméticas, rudimentos arboricultura, especialmente limpias, podas y riegos, y conocimiento y manejo de los útiles y herramientas que se emplean en el arreglo y limpieza de los caminos, ante el Tribunal que al efecto se constituirá el día 21 de noviembre, a las diez horas, con sujeción al programa que se halla de manifiesto en el mencionado Negociado de Montes de la secretaría municipal.

Las instancias deberán extenderse en papel de la clase 8.ª acompañando la partida de nacimiento, certificación de buena conducta y cédula personal del aspirante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de octubre de 1921.—El Presidente, José Sancho Arroyo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8.015.

Alfamén.

Por término de quince días y durante las horas de despacho, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año 1922, al objeto de reclamaciones.

Alfamén, 24 de octubre de 1921.—El Alcalde, P. O., Andrés García, Secretario.

Núm. 7.082.

Daroca.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, el repartimiento general formado para el ejercicio corriente.

Daroca, 23 de octubre de 1921.—El Alcalde, Félix Tallada.—P. S. O., El Secretario, Manuel García.

Núm. 8.022.

Gotor.

Por resultar desierto el concurso se encuentra vacante la plaza de Practicante titular de esta villa su dotación consiste en cincuenta pesetas anuales por beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal más las igualas que el agraciado contará libremente.

Las instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía, por término de 15 días a contar desde el siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL pasados los cuales se proveerá.

Gotor, 22 de octubre de 1921.—El Alcalde, Santiago Redondo.

Núm. 8.032.

Inogés.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año 1922, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, donde se admitirán reclamaciones.

Inogés, 24 de octubre de 1921.—El Alcalde, Blas Franco.

Núm. 7.081.

Isuerre.

Por dimisión voluntaria de las que venía desempeñando, se hallan vacantes las secretarías del Ayuntamiento de este pueblo y Juzgado municipal.

La primera, con la dotación anual de 1.500 pesetas, y la segunda, con los derechos de arancel.

Las solicitudes se remitirán a esta Alcaldía en el término de quince días, pasados los cuales no se admitirán.

Isuerre, 22 de octubre de 1921.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Núm. 7.083.

Las Cuerlas.

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1920-21, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de esta Corporación, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Las Cuerlas, a 23 de octubre de 1921.—El Alcalde, Feliciano Rubio.

Núm. 8.020.

Mara.

Anulado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 22 del corriente, núm. 260, por error en la firma del mismo, quedará redactado en la siguiente forma:

Por tiempo reglamentario y a los efectos oportunos, se hallarán expuestos, en la secretaría del Ayuntamien-

to, la liquidación del presupuesto definitivo del año económico de 1920-21 y el expediente de justificación de exceso de gastos.

Mara, a 24 de octubre de 1921.—El Alcalde, Alejandro Ibarra.

Quinto.—Núm. 8.017.

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general sobre las utilidades de este distrito municipal y ejercicio corriente, en sus dos períodos voluntarios y horas reglamentarias, se verificará en esta Casa Consistorial, en los días 3, 4 y 5 y 28, 29 y 30 de noviembre próximo, respectivamente. Finalizado el segundo de dichos períodos, los morosos incurrirán en el apremio de primer grado.

Quinto, 24 de octubre de 1921.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Romanos.—Núm. 8.033.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año económico de 1922-23, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos consiguientes.

Romanos, 25 de octubre de 1921.—El Alcalde, Domingo Castillo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 8.028.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en la mañana del veinte del actual fué hallado flotando sobre las aguas del Canal Imperial, frente al salto «Adulas», entre las esclusas de Casa Blanca, y el Cabezo de Buenavista el cadáver de un hombre de 65 a 70 años de edad, de buena estatura y complexión, vistiendo pantalón de pana cordoncillo color tierra, chaleco de pana negra lisa, alpargata blanca catalana, calcetín negro, camisa y calzoncillo de tela blanca, camiseta de punto inglés cordón recio, chaqueta de paño oscuro, y cuyo cadáver, por su estado de descomposición, debía llevar en las aguas de veinticinco a treinta días y no ha podido ser identificado.

En su virtud encargo a las Autoridades se sirvan participar los datos que tengan o adquieran, respecto a la desaparición de algún hombre cuyas circunstancias coincidan con las del cadáver de referencia y cito a las personas que puedan facilitar algún dato de quién se trate.

Dado en Zaragoza, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiuno.—José Millaruelo.—P. S. M., P. O., Mariano de Leonardo.

PARTE NO OFICIAL

«Petit Parc» Sociedad Anónima.

Zaragoza.

Por acuerdo del Consejo Superior, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 3 de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad.

Zaragoza, 28 de octubre de 1921.—El Secretario, Isidro Magaña.

Imprenta del Hospicio.